



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIX - Viernes 10 de Junio de 2005 - Número 4.198

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

### SUMARIO

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

##### Consejería de Presidencia y Gobernación

###### Secretaría Técnica

**1055.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de mayo de 2005, relativo a designación de representantes de la Ciudad Autónoma en la Comisión Mixta de Transferencias.

##### Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

**1056.-** Plazo de finalización para la representación de proposiciones del concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del "Suministro de cuatro (04) motocicletas Scooter para la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla".

**1057.-** Plazo de finalización para la representación de proposiciones del concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del "Suministro de un vehículo pick-up 4x2 doble cabina para el servicio de recogida de animales".

##### Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

**1058.-** Aviso de inicio del plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente al padrón del impuesto sobre bienes inmuebles.

##### Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

**1059.-** Orden n.º 0544 de fecha 25 de mayo de 2005, relativa al nombramiento del tribunal para la provisión en propiedad de una plaza de Farmacéutico, personal laboral grupo A, por el sistema de oposición libre.

**1060.-** Modificación del acuerdo del 8 de octubre de 2004, de no convocar plazas de las plantillas de personal laboral incluidas en la OPE 2003.

**1061.-** Apertura de plazo para presentación de solicitudes en expedientes de ayuda al estudio correspondientes al curso escolar 2004-2005, para el personal funcionario y laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**1062.-** Emplazamiento y remisión de expediente en recurso procedimiento ordinario n.º 1803/2003, seguido a instancia de D. Antonio Fernández Rabaneda.

**1063.-** Normas generales de la convocatoria para la provisión en propiedad y por procedimiento de concurso, turno restringido, de plazas vacantes en la plantilla.

##### Consejería de Fomento

###### Dirección General Arquitectura y Urbanismo

**1064.-** Notificación orden de reparaciones a D. Abderrahamn Mohamedi Abdeslam, propietario del inmueble sito en la calle Alférez Abad Ponjoan, n.º 57.

**1065.-** Notificación orden de reparaciones a D. Abderrahman Mohamedi Abdeslam, propietario del inmueble sito en la calle Guardia Walona, n.º 4.

##### Consejería de Medio Ambiente

###### Secretaría Técnica

**1066.-** Remisión y emplazamiento de expediente en procedimiento ordinario Ley 98 n.º 1281/2004, seguido a instancia de Gaselec, S.A.

#### TRIBUNAL DE EXAMEN

**1067.-** Fecha de inicio para la realización del primer ejercicio, para la provisión en propiedad de una plaza de Sargento del S.E.I.P.S. (Grupo C) por el sistema de concurso oposición por promoción interna.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**Delegación del Gobierno - Secretaría General**

- 1068.-** Notificación de liquidaciones a D. Nordim Tieb Maanan.  
**1069.-** Notificación de iniciación de expediente sancionador n.º 195/05 a D. Hasnae Mejdoub.  
**1070.-** Notificación de iniciación de expediente sancionador n.º 213/05 a D. Ali Omar Ahamed.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**

- 1071.-** Notificación en acta de liquidación AL-11/05 y AL-12/05 y en acta de infracción AIS-81/05 a D. Mohamed Said Mansour.  
**1072.-** Notificación de expedientes sancionadores en actas de infracción a D. Mustafa Mohamed Amar Assamir.  
**1073.-** Notificación de expedientes sancionadores en actas de infracción a D. Mustafa Mohamed Amar Assamir.

**Tesorería General de la Seguridad Social**

**Dirección Provincial**

- 1074.-** Notificación a D. Mohamed Mohamed Amar.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de 1.ª Instancia Núm. 2**

- 1075.-** Notificación de resolución a D.ª Lea Cohén, y D. José Toledano en procedimiento expediente de dominio reanudación del tracto 8/1998.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

**Sección Séptima de Melilla**

- 1076.-** Citación y llamamiento a D. El Kadi Abdelwhab en ejecutoria n.º 76/98 y rollo n.º 16/98.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**Y GOBERNACIÓN**

**SECRETARÍA TÉCNICA**

**1055.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva extraordinaria y urgente celebrada el día 27-5-05, acuerda aprobar Propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

"El Consejo de Gobierno, celebrado el día 11 de marzo pasado, acordó aprobar la propuesta de la Presidencia sobre la designación de representantes de la Ciudad Autónoma en la Comisión Mixta de Transferencias, recayendo en las siguientes personas:

D. Juan José Imbroda Ortiz. Presidente de la Ciudad Autónoma.

D. Abdelmalik El Barkani Abdelkader. Consejero de Presidencia y Gobernación.

D. Guillermo Frías Barrera. Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Antonia Garbín Espigares. Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

D. Ramón Gavilán Aragón. Consejero de Medio Ambiente.

D. Daniel Conesa Mínguez. Consejero de Economía, Empleo y Turismo.

No obstante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 1412/1995, de 4 de agosto, por el que se aprueban las normas de traspaso de servicios del Estado a la Ciudad de Melilla y de funcionamiento de la Comisión Mixta, es preciso designar a siete vocales por parte de la Ciudad y a un representante de la misma que actúe como Vicepresidente de la antedicha Comisión.

Por ello, tengo a bien proponer al Consejo de Gobierno los siguientes vocales:

D. Juan José Imbroda Ortiz. Presidente de la Ciudad Autónoma.

D. Abdelmalik El Barkani Abdelkader. Consejero de Presidencia y Gobernación

D. Guillermo Frías Barrera. Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Antonia Garbín Espigares. Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

D. Ramón Gavilán Aragón. Consejero de Medio Ambiente.

D. Daniel Conesa Mínguez. Consejero de Economía, Empleo y Turismo.

D. Juan José López Rodríguez. Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación.

Asimismo, proponer como Vicepresidente de la referida Comisión Mixta a D. Juan José Imbroda Ortiz.

En cuanto a la Secretaría de la Comisión Mixta, por parte de la Ciudad Autónoma seguirá actuando como Secretario D. José Antonio Jiménez Villoslada, Secretario del Consejo de Gobierno.

Lo que se publica para conocimiento general.

Melilla, 7 de junio de 2005.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José A. Jiménez Villoslada.

**CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO**

**1056.-** Publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 4196, de fecha 03 de junio de 2005, anuncio relativo al Concurso Público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del "SUMINISTRO DE CUATRO (04) MOTOCICLETAS SCOOTER PARA LA POLICÍA LOCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA", con un tipo de licitación de 22.356,00 €, se hace público, que el plazo de presentación de proposiciones, finaliza a las 14 horas del próximo día 20 de junio de 2005.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran de manifiesto en este Negociado de Contratación, de 09 a 14 horas, todos los días hábiles hasta las 14 horas del expresado día 20 de junio de 2005.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Melilla, 3 de junio de 2005.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**1057.-** Publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 4196, de fecha 03 de junio de 2005, anuncio relativo al Concurso Público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del "SUMINISTRO DE UN VEHICULO PICK-UP 4X2 DOBLE CABINA PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES", con un tipo de licitación de 18.000,00 €, se hace público, que el plazo de presentación, de proposiciones, finaliza a las 14 horas del próximo día 13 de junio de 2005.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran de manifiesto en este Negociado de Contratación, de 09 a 14 horas, todos los días hábiles hasta las 14 horas del expresado día 13 de junio de 2005.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Melilla, 3 de junio de 2005.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN  
Y GESTIÓN TRIBUTARIA

**1058.-** AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO CORRESPONDIENTE AL PADRÓN: DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

EJERCICIO 2005.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en período voluntario correspondiente al IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, CORRESPONDIENTE AL:

EJERCICIO 2005.

Y abarcará, desde el DIA 13 DE JUNIO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2005. ambos inclusive.

El pago, dentro del plazo antes indicado, se realizará en días hábiles en las ventanillas de cual-

quier sucursal de las Entidades Financieras existentes en la ciudad (Bancos y Cajas de Ahorro).

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 7 junio de 2005.

Jefe de Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARIA TÉCNICA

**1059.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden número 0544, de fecha 25 de mayo de 2005, ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Farmacéutico, personal laboral grupo A, por el sistema de oposición libre, por el presente VENGO EN DISPONER lo siguiente:

1º.- Elevar a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos publicadas en el B.O.ME., número 3.941 de 24 de diciembre de 2002.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Generales de aplicación a dicha convocatoria, publicadas en el B.O.ME. número 3.817, de 16 de octubre de 2001, el tribunal de selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social  
Dª. Mª. Antonia Garbín Espigares

SECRETARIO:

Dª. Mª. Angeles de la Vega Olías

VOCALES:

D. José Ruiz Olivares

D<sup>a</sup>. María Gracia Ruíz de España

D<sup>a</sup>. Natalia Martínez Ladaga

Representantes Sindicales:

D. Ramón L. Ramos Escobar

D. José García Jurado

D. José J. Reyes de la Peña

#### TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

Il<sup>ta</sup> Sra. Viceconsejera de Sanidad

D<sup>a</sup>. María Dolores Muñoz Martín

SECRETARIO:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Barranquero Aguilar

VOCALES:

D. Jose Juan Imbroda Manuel de Villena

D<sup>a</sup>. Gloria Duque Rueda

D<sup>a</sup>. Rocío Ortega Ortega

Representantes Sindicales:

D. Sebastián Martínez López

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Román Aledo

D. Mario J. Moriche Heredia

3<sup>o</sup>.- El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Edictos de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes los tribunales por causa legal y procedentes prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Melilla, 3 de junio de 2005.

La Secretaria Técnica.

M<sup>a</sup>. Carmen Barranquero Aguilar.

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

##### PÚBLICAS

##### SECRETARÍA TÉCNICA

**1060.-** El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva celebrada el pasado día 27 de mayo, aprobó la

siguiente propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas:

"El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2004, aprobó las Normas Generales y la convocatoria del proceso selectivo sobre el Plan de Empleo incluido en la OPE 2003, art. 18.2 de la Ley 30/84, visto informe de la Secretaría Técnica de AA.PP., se PROPONE al Consejo de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Permanente de Administración Públicas, proceder a modificar el acuerdo de 8-10-04, en el sentido de no convocar las siguientes plazas de la plantilla de personal laboral, incluidas en la OPE 2003:

1.- Una plaza de Oficial de Servicio de Instalaciones Deportivas.

2.- Una Plaza de Auxiliar Administrativo.

Melilla, 3 de junio de 2005.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José A. Jiménez Villoslada.

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

##### PÚBLICAS

##### SECRETARÍA TÉCNICA

**1061.-** El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2005, acordó aprobar el siguiente expediente:

"De conformidad con el VI Acuerdo Marco y VII Convenio Colectivo para el personal funcionario y laboral propio de esta Ciudad Autónoma, la Consejería de Administraciones Públicas propone la aprobación de expediente relativo a la concesión de la Ayuda al Estudio correspondiente al curso escolar 2004/2005, con un aumento del 2% sobre las cantidades fijadas para el curso 2003/2004, con las siguientes normas:

1.- Estas ayudas podrán ser solicitadas por el empleado público, siendo beneficiarios sus hijos, cónyuge, así como el propio trabajador.

2.- Las ayudas a los hijos, en caso de trabajar al servicio de esta Administración ambos cónyuges, sólo podrán solicitarla uno de ellos.

3.- En los casos de cónyuges separados o divorciados, y si la ayuda es a favor de los hijos,

el importe de las mismas se abonará al cónyuge que tenga la guarda y custodia de ellos, previa justificación documental ante la Consejería de Administraciones Públicas (Decreto de la Presidencia nº 234, de 12/05/2000).

4.- Serán beneficiarias las parejas de hecho, que mediante certificado de convivencia, justifiquen encontrarse en esa situación durante al menos dos años anteriores al plazo de solicitud.

5.- Se evitará la duplicidad de ayudas por un mismo concepto.

6.- Las ayudas se abonarán por curso completo matriculado, abonándose, en caso contrario, la proporcionalidad que corresponda por asignaturas, sin que supere la cantidad indicada por curso.

7.- Quedan excluidos los siguientes casos:

- Escuela de idiomas.
- Conservatorio.
- CAP.
- Cursos de formación.

8.- Los importes de las ayudas son los siguientes:

- Educación Infantil y Guardería..... 105,12 €
- Primaria, Secundaria y Bachiller.... 163,12 €
- Ciclo Formativo Superior..... 181,24 €
- Ciclo Formativo de Grado Medio... 163,12 €
- Estudios Superiores en la Ciudad 206,62 €
- Estudios Superiores en la Península 290,00€
- Doctorado..... 290,00€

9.- No podrán percibirse ayudas por otros conceptos que los taxativamente recogidos en el punto 8.

10.- La documentación a aportar será, en todos los casos, fotocopia del libro de familiar; y en los casos de enseñanza no obligatoria, además, justificante de matrícula (original o copia compulsada) o recibo del pago.

11.- Las solicitudes se encontrarán a disposición de los interesados en Ventanilla Única.

12.- El plazo para presentación de solicitudes será de un mes a partir de la publicación en el B.O.ME.

12.- Se desestimarán aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo.

Melilla, 2 de junio de 2005.

La Secretaria Técnica.

M.<sup>a</sup> del Carmen Barranquero Aguilar.

## CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### SECRETARÍA TÉCNICA

**1062.-** El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga en escrito de fecha 9 de mayo de 2005, con entrada en registro general al número 25.116 de 17 de mayo de 2005 comunica lo siguiente:

" Por haberlo así acordado el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga Procedimiento Ordinario de Ley número 1803/2003 de D. Antonio Fernández Rabaneda, contra la Ciudad Autónoma de Melilla" en el recurso contencioso administrativo de referencia por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), se ha acordado requerir a esa Administración la remisión a esta Sala del expediente administrativo correspondiente a la actuación impugnada en el plazo de VEINTE DÍAS improrrogables contados desde el siguiente de la entrada de este oficio en el registro general de ese órgano ( artículo 48.3 LJCA).

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre). Se procede a emplazar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME y Tablón de Edictos significando que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 6 de junio de 2005.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M.<sup>a</sup> Del Carmen Barranquero Aguilar.

## CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

## SECRETARÍA TÉCNICA

**1063.-** El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva celebrada el pasado día 8 de octubre, aprobó, entre otros asuntos, el siguiente, modificado por acuerdo de fecha 27 de mayo de 2005.

NORMAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD Y POR PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, TURNO RESTRINGIDO, DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA.

## 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de Concurso , turno restringido de las siguientes plazas, a proveer mediante el artículo 18.2 de la Ley 30/84, vacantes en la Plantilla y previstas en la Oferta de Empleo Público para 2003 (B.O.M.E. número 3.945 de 7 de enero de 2003 ).

## Personal Funcionario:

Número de plazas	Denominación	Grupo
2	Oficial de Parques y Jardines	D
1	Oficial Carpintero	D
1	Auxiliar Administrativo	D
2	Oficial de Mercados/Matadero	D
1	Oficial Sepulturero	D
1	Oficial Matarife	D

## Personal Laboral:

Número de Plazas	Denominación	Titulación
1	Oficial de Mercados	Graduado Escolar
3	Oficial Matarife	Graduado Escolar
4	Oficial Servicio Instalaciones Deportivas	Graduado Escolar

1.1.- Las plazas se dotan con las retribuciones acordados por la Ciudad Autónoma de Melilla para cada nivel o grupo, y sus cometidos viene definidos en el VII Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla(B.O.ME., número 7 extraordinario, de 16 de febrero de 2004) para las plazas de Personal Laboral, y en el Real Decreto Ley 781/986, de 18 de abril, para las plazas de Personal Funcionario.

1.2.- El proceso de selección se ajustará al sistema de Concurso, turno restringido, justificándose su empleo en base a la excepcionalidad del presente proceso de selección, enmarcado en el artículo 18.2 de la Ley 30/84.

1.3.- La presente convocatoria, con las correspondientes bases específicas de cada una de las plazas objeto de provisión, la composición de los Tribunales de selección, las listas de admitidos y excluidos y la determinación de los lugares y las fechas de celebración del primer ejercicio de cada proceso selectivo, se publicarán en el Boletín Oficial de Melilla y en el Tablón de Anuncios de esta Ciudad Autónoma.

En el Boletín Oficial del Estado se publicará un extracto detallado de las convocatoria. Los efectos administrativos de las mismas, se producirán desde la fecha de publicación en el B.O.E., en que se publique el extracto de referencia.

## 2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.-

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los específicos contenidos en cada convocatoria, los requisitos que a continuación se relacionan:

- a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18.

c) Estar en posesión del título exigido, o equivalente, para cada plaza o grupos de plazas, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones encomendadas, debiendo los aspirantes minusválidos acreditar la compatibilidad mediante certificación expedida por los Equipos de Valoración y Orientación del IMSERSO, o equivalentes en las Comunidades Autónomas, en su caso.

### 3.- SOLICITUDES.-

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada gratuitamente en la Ventanilla Única de la Ciudad Autónoma de Melilla (también podrán obtenerla en la página web de la Ciudad Autónoma: melilla.es, en el apartado impresos). Para ser admitido, y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación, sin perjuicio de los establezcan las normas específicas de cada convocatoria.

3.2.- Los aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que desean concurrir, haciendo constar en cada instancia la denominación de la vacante, y, en su caso, la especialidad, y el sistema selectivo de cada plaza o grupo de plazas, y se acompañará a la solicitud documentación autenticada suficiente de los méritos considerados de interés a tenor de las bases del indicado sistema selectivo.

3.3.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

3.4.- La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Ciudad Autónoma de

Melilla, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

### 4.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.-

4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y sus lugares de exposición, con indicación de los casos de exclusión.

4.2.- El plazo para la subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en el 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, será de diez días.

Transcurrido el aludido plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución de la autoridad convocante por la que se aprueben las listas definitivas y la designación nominativa de los Tribunales, a los que se les dará publicidad mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos.

4.3.- La anterior fecha de publicación será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones y recursos que se puedan interponer, de conformidad con la Ley 30/1992.

4.4.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado de conformidad con el artículo 105.2 de la repetida Ley 30/1992.

### 5.- TRIBUNALES.-

5.1.- Los Tribunales, sin perjuicio de su posterior designación nominativa, son los que se establecen en esta norma, y con arreglo a la misma les corresponderá el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas.

La presente norma se dicta al amparo del artículo 6 y 20 de la Ley Orgánica del Estatuto de Autonomía que establece el principio de

autoorganización de las instituciones de Gobierno, así como los artículos 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad, siendo una adaptación de lo dispuesto en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio para las Entidades Locales, siendo asimismo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. Se compondrá:

Presidente: Actuará como Presidente del Tribunal Calificador el Consejero competente en materia de personal, por desconcentración del Presidente de la Ciudad, o Autoridad en quien delegue aquel. A estos efectos podrá delegar en cualquiera de los Diputados Locales, Consejeros o Viceconsejeros.

Secretario: El Secretario del Tribunal será el que determine la Orden de convocatoria, recayendo el nombramiento en el Secretario General de la Asamblea, Vicesecretario General o en cualesquiera de los Secretarios Técnicos, de conformidad con las competencias atribuidas a éstos por el Reglamento de Organización Administrativa. El Secretario actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

a) El Responsable o Jefe del Servicio dentro de la especialidad de que se trate la plaza, Técnico, experto, o representante del Colegio Oficial, en todo caso funcionario de carrera.

b) Un representante designado por la Administración del Estado.

c) Tres Funcionarios de carrera designados por el Consejero competente en materia de personal.

d) Tres representantes sindicales designados por la Junta de Personal.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, velándose por el principio de la especialidad. Todos los vocales deberán ser funcionarios de carrera.

Para las plazas de personal laboral el Tribunal calificador será nombrado de acuerdo con lo dispuesto en el VII Convenio Colectivo.

5.2.- Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos, integrarán los Tribunales de selección.

5.3.- Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia al menos de la

mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

5.4.- Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos especialistas-asesores consideren oportunos para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y al de las competencias que determine el Tribunal que convoque su asistencia

5.5.- Los miembros del Tribunal serán designados por la Autoridad convocante.

5.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante que los designó, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992, o bien, si se hubiere realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria de que se trate. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando se den las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.8.- Los órganos de selección para el personal laboral fijo de plantilla se constituirán de conformidad con el Convenio Colectivo vigente, constituyéndose en cada convocatoria a tenor del artículo 30 del R.D. 364/95.

5.9.- El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y determinará la actuación procedente en los casos no previstos, teniendo en cuenta su tenor y lo dispuesto en el R.D. 896/1.991, de 7 de junio, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo.

Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal, y, en caso de empate, se repetirá la votación, hasta que se obtenga ésta.

Si en una tercera votación persistiera el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre, en último lugar, el Presidente.

5.10.- Los miembros de los Tribunales serán retribuidos de conformidad con lo dispuesto en el

Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, o por normas de su mismo contenido que con posterioridad puedan publicarse, que esté en vigor.

#### 6. - DESARROLLO DE LA FASE DE CONCURSO.-

6.1.- Los méritos a valorar serán los detallados en cada una de las convocatorias específicas. El Tribunal asignará a cada concursante la puntuación correspondiente según el baremo citado, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.2.- Cuando entre los méritos del baremo se valoren los servicios prestados en la Plaza-puesto objeto de la convocatoria, se computará como tiempo de servicio el que los aspirantes hubieran permanecido en situación de incapacidad temporal por enfermedad o accidente, sea o no de trabajo, así como por baja por maternidad, y en los supuestos de suspensión con reserva del puesto de trabajo previstos por las normas aplicables.

6.3.- El Tribunal valorará la fase de concurso conforme al baremo especificado para cada convocatoria, procurando la correcta justificación de los méritos alegados.

6.4.- La calificación final de los aspirantes en el proceso selectivo vendrá determinada por los puntos obtenidos por cada uno de ellos.

#### 7. - LISTA DE APROBADOS.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.

7.1.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes y en la inteligencia de que no podrá aprobarse, declararse superado el proceso selectivo, a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación, de mayor a menor y en el tablón de anuncios del Palacio de la Asamblea de Melilla. En esta relación, constarán la valoración de méritos. Dicha relación de aprobados será elevada a la Autoridad convocante, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera, o personal laboral fijo, según los casos.

7.2.- Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que decidan directa o indirectamente el fondo el asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedi-

miento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su presidente, de conformidad con el artículo 14.2 del R.D. 364/1.995, de 10 de marzo.

Si el Presidente del Tribunal fuese la autoridad convocante y competente para la designación nominativa del citado órgano, el recurso de alzada se interpondrá ante el Presidente de la Ciudad, como órgano superior jerárquico.

Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

7.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación en el Tablón de Edictos de las relaciones de aprobados a la que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas, deberán presentar los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título exigido o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio. A tal efecto, podrá utilizarse el certificado emitido en la fase de reconocimiento médico, en las convocatorias que así se haya exigido. La Ciudad Autónoma se reserva el derecho de someter a reconocimiento facultativo al candidato, si observase omisiones o inexactitud en el documento expedido.

e) Cualquier otra certificación que se exija en los requisitos específicos detallados en el anexo de cada convocatoria.

f) Compromiso de jurar o prometer el cargo, según la legalidad vigente.

7.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

7.5.- Los que tuvieran la condición de Funcionarios de carrera o personal laboral al servicio de la Ciudad Autónoma estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio.

7.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En caso de que alguno de los aspirantes que fuesen propuestos para ser nombrados Funcionarios no cumpliera con algunos de los requisitos, se hará en su lugar, propuesta del siguiente que, habiendo superado la selección no hubiese sido nombrado por existir otro candidato con una puntuación superior.

7.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Autoridad convocante elevará a definitiva las propuestas de nombramiento practicadas en su día por los respectivos tribunales y procederá la toma de posesión de los candidatos, en el plazo de treinta días naturales.

7.8.- Quienes, sin causa justificada, no tomarán posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

7.9.- Adquisición de la condición de personal laboral fijo.

En el supuesto de proceso de selección del personal laboral fijo, concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas

convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria.

Hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

#### 8.- NORMA FINAL.

8.1.- En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que se deben ajustarse los procesos de selección de los funcionarios de Administración Local, así como al Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del referido personal, y demás normas legales de aplicación, quedando además facultados los Tribunales para resolver y adoptar los acuerdos pertinentes con plena autonomía y libertad en sus decisiones con respecto a las dudas y demás circunstancias que se susciten en la tramitación de estos expedientes de selección.

8.2.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de la Admón. Pública y Procedimiento Administrativo Común Ley 30/1.992, y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1.996).

Melilla, 3 de junio de 2005

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA  
Y URBANISMO

**1064.-** Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. ABDERRAHAMAN MOHAMEDI ABDESELAM, propietario del inmueble sito en la calle ALFÉREZ ABAD PONJOAN N°57, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 04-05-05, registrado al núm. 879 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en el número 57 de la calle ALFEREZ ABAD PONJOAN, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan.

" Edificio de una sola planta entre medianerías, deshabitado.

Daños apreciados:

Desprendimientos y fisuración en fachada.

Puerta mal asegurada.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art.10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n° 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341 de fecha 15-02-2005 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005.

VENGO EN RESOLVER:

1°.- Se ordene a D. ABDERRAHAMAN MOHAMEDI ABDESELAM, propietario del inmueble sito en el núm. 57 de la calle ALFEREZ ABAD PONJOAN, la ejecución dentro del plazo de UN MES, previa obtención de la correspondiente licencia de obras, utilización de andamios, plataformas elevadoras, grúas, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

-Picado, sellado de fisuras, enfoscado y pintado de fachada.

-Reforzar el cierre de la puerta.

2°.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3°.- Asimismo advertirle de la facultad que el art. 21 y 110 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga a los inquilinos para ejecutar por sr las obras ordenadas en las condiciones que el citado precepto legal determina.

4°.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla, 6 de junio de 2005.

El Secretario Técnico Acctal.

José Luis Matías Estevez.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

**1065.-** Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. ABDERRAHAMAN MOHAMEDI ABDESLAM propietario del inmueble sito en la calle GUARDIA WALONA N°4, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 05-05-05, registrada al núm. 896 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

" Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en C/. GUARDIA WALONA, núm 4, a que se le obligaba en resolución de fecha 10-02-05, según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 28-04-05, consistentes en :

Previa obtención de la correspondiente licencia de obras, utilización de andamios, plataformas elevadoras, grúas, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

-Asegurar los huecos de modo que impidan el acceso al interior.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n° 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1275, de fecha 24-09-2003, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09- 2003.

#### VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- IMPONER A D. ABDERRAHAMAN MOHAMEDI ABDESLAM multa coercitiva de CIENTO CINCUENTA euros (150 euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/. Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Asimismo advertirle de la facultad que el art. 21 y 110 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga a los inquilinos para ejecutar por sr las obras ordenadas en las condiciones que el citado precepto legal determina.

CUARTO.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla ( B.O.M.E. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla ( B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla, 6 de junio de 2005.

El Secretario Técnico. José Luis Matías Estevez.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

##### SECRETARÍA TÉCNICA

**1066.-** El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en escrito con entrada en esta Ciudad el 2 de Junio de 2005, registrado al n° 29.265, comunica lo siguiente:

Procedimiento: ORDINARIO LEY 98 N° 1281/2004 Negociado:

De:GASELEC, S.A.

Representante: OLMEDO CHELI, JESUSALVARO VILLUENDAS RUIZ.

Contra: CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Representante:

ACTUACIÓN RECURRIDA: ORDEN N° 914 DE 15/10/03 CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

INTERESANDO REMISIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

Y

ORDENANDO EMPLAZAMIENTO A INTERESADOS

#### REMISIÓN EXPEDIENTE

En el recurso contencioso-administrativo de referencia, por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), se ha acordado requerir a esa Administración la remisión a esta Sala del expediente administrativo correspondiente a la actuación administrativa impugnada que se indica en el encabezamiento.

#### NORMAS A OBSERVAR EN LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE

1.- PLAZO: VEINTE DÍAS, improrrogables, contados desde el siguiente de la entrada de este oficio en el registro general de ese órgano (artículo 48.3 LJCA).

2.- ACUSE DE RECIBO: Debe comunicarse sin dilación a este Tribunal la fecha de entrada del oficio en el registro general (artículo 48.3 LJCA). Para ello se remite junto con esta comunicación un ejemplar de acuse de recibo, interesando se devuelva cumplimentado.

#### 3.- FORMA DE REMISIÓN:

Expediente original o por copia autenticada.

Completo.

Foliado.

Con índice de documentos (artículo 48.4 LJCA).

4.- CONSERVACIÓN DE LA COPIA O DEL ORIGINAL: Ese órgano debe conservar siempre

copia autenticada o el original, según lo que hubiere remitido (artículo 48.4 LJCA).

5.- INFORMACIÓN SOBRE OTROS RECURSOS: La Administración, al remitir el expediente administrativo, debe comunicar si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en relación con la misma actuación administrativa impugnada en este recurso, o con otras en los que exista conexión con aquélla (artículo 38.1 LJCA).

#### EMPLAZAMIENTOS

1.- La resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo debe notificarse en los CINCO días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de NUEVE DÍAS (artículo 49.1 LJCA).

2.- La notificación debe practicarse con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regula el procedimiento administrativo común (artículo 49.1 LJCA).

3.- Hechas las notificaciones, debe enviarse el expediente a esta Sala, incorporando la justificación del emplazamiento o emplazamientos efectuados (artículo 49.2 LJCA).

4.- Si no hubieran podido practicarse los emplazamientos dentro del plazo fijado para la remisión del expediente, éste debe remitirse sin demora, y posteriormente la justificación de los emplazamientos, una vez se ultimen (artículo 49.2 LJCA).

#### INFORMACIÓN FINAL

1.- El emplazamiento de la Administración para comparecer como parte demandada en el recurso, se entiende efectuado por la reclamación del expediente (artículo 50.1 LJCA).

2.- Las Administraciones Públicas se entienden personadas en el procedimiento por la remisión del expediente (artículo 50.2 LJCA).

Lo que se publica a efecto del emplazamiento Previsto en el artículo 49 LJCA.

Melilla, 3 de junio de 2005.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

## TRIBUNAL DE EXAMEN

### ANUNCIO

TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SARGENTO DEL S.E.I.P.S. (GRUPO C) POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA

**1067.-** El Tribunal para la provisión en propiedad de una plaza de Sargento del S.E.I.P.S. (Grupo C) por el sistema de concurso oposición por promoción interna, acordó, en sesión celebrada el día 6 de junio del corriente que, el primer ejercicio de la Fase de Oposición, consistente en la contestación de un cuestionario tipo test, de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, del Programa de esta convocatoria, en un tiempo máximo de 90 minutos se celebrará el próximo martes, día 14 de junio de 2005, alas 13:00 horas en las dependencias del Parque de Bomberos de nuestra Ciudad, sito en la C/. Fernández Cuevas s/n.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos, debiendo acudir a dicha convocatoria provistos de D.N.I.

Melilla, 6 de junio de 2005.

La Secretaria del Tribunal.

Gema Viñas del Castillo.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES

### PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

**1068.-** Edicto sobre contribuyentes cuyos domicilios han resultado desconocidos o a quienes no ha sido posible practicarles la notificación directamente.

Habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas a fin de hacerles entrega de las notificaciones correspondientes a liquidaciones y acuerdos dictados por diferentes dependencias de esta Delegación los contribuyentes que se relacionan a continuación, se pone en conocimiento de los interesados que el acto de notificación se efectúa por medio del presente edicto,

conforme establece el art. 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común y que los plazos tanto para efectuar el ingreso en el tesoro de las deudas tributarias liquidadas, así como para interponer los recursos o reclamaciones que los interesados estimen oportuno formular, se contarán a partir del siguiente día la fecha en que aparezcan publicados en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazos de ingreso.

A.- Efectuada la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B.- Efectuada la notificación entre los días 16 al último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Recursos y reclamaciones.- contra las liquidaciones y acuerdos que se notifican en este edicto podrá interponerse recurso de reposición, ante la oficina gestora que ha dictado el acto administrativo o reclamación ante el tribunal económico administrativo regional, sala de granada, ambos dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación sin que uno y otra puedan simultanearse.

Asimismo, se hace saber a dichos contribuyentes que en esta dependencia de intervención, se encuentran a su disposición las correspondientes notificaciones que podrán recoger durante las horas hábiles de oficina.

N.º, 1, Apellidos y Nombre/Denominación, Nordin Tieb Maanan, NIF: X0889409E, Dirección, C/. Cabo de Palos 6, 52003 Melilla (Melilla), Concepto, Subdelegación de Gobierno, Sanción: 00018200500006131, Elercicio: 2005 Importe: 301.

El Interventor Territorial. Fernando Pin Tamayo.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 195/05

**1069.-** Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Comisaría de Policía de esta Ciudad, contra D. HASNAE MEJDOUB, titular del N.I.E. n.º X-04901669-R y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 14:30 horas del día 5 de abril de 2005, en el Puesto Fronterizo de Beni-Enzar, el arriba reseñado faltó al respeto a los agentes con comentarios irrespetuosos y groseros hacia los agentes.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción LEVE, prevista en el art. 26 h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el art. 28.1 a) con multa de hasta 300,51 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a M.ª Piedad Castellano Trevilla, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DIAS para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el

referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la sanción propuesta de 60 € SESENTA EUROS.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10.<sup>a</sup> planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente. POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al interesado.

La Instructora. M.<sup>a</sup> Piedad Castellano Trevilla.

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

##### SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 213/05

**1070.-** Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

#### ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Comisaría de Policía de esta Ciudad, contra D. ALI OMAR AHMED, titular del D.N.I. n.º 45.303.337-F3 y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 22:30 horas del día 24 de abril de 2005, en el Puesto fronterizo de Beni-Enzar, el arriba reseñado se persona andando acompañado de otra persona, la cual no portaba la documentación necesaria para el paso de la frontera, por lo que es rechazado. Posteriormente intentaron el paso en distintos vehí-

culos, siendo rechazado el ciudadano marroquí en las dos ocasiones por los policías que controlaban los carriles.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRAVE, prevista en el art. 23 h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el art. 28.1 a) con multa de hasta 300,51 a 30.050,61 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DIAS para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la sanción propuesta de 600 € SEISCIENTOS EUROS.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10.<sup>a</sup> planta, presentando

este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente. POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al interesado.

La Instructora. M.ª Dolores Padillo Rivademar.

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**

**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA**

**1071.-** Número Acta liquidación, AL-11/05, F. acta, 16/05/05, Nombre sujeto responsable, Mohamed Said Mansour, NIF/CIF, X5786458A, Domicilio, C/. Rio Ebro, 34 Melilla, Régimen Seg. Social, General, Importe 234,84 €, Acta Infracción, AIS-81/05, Materia, Seguridad Social.

Número Acta liquidación, AL-12/05, F. acta, 16/05/05, Nombre sujeto responsable, Mohamed Said Mansour, NIF/CIF, X5786458A, Domicilio, C/. Rio Ebro, 34 Melilla, Régimen Seg. Social, General, Importe 542,00 €, Acta Infracción, AIS-81/05, Materia, Seguridad Social.

Número Acta Infracción, AIS-81/05, F. acta, 16/05/05, Nombre sujeto responsable, Mohamed Said Mansour, NIF/DNI, X5786458A, Domicilio, C/. Rio Ebro, 34 Melilla, Régimen Seg. Social, General, Importe 300,52 €, Acta Liquidación, Si AL-11/05 AL-12/05, Materia, Seguridad Social.

N.º de actas liquidación 2

N.º de actas infracción 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los Sujetos Responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos

competentes de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8 de Melilla. Se hace expresa advertencia que, en el término de 15 días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la presente Acta, podrá formular escrito de alegaciones ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo en Melilla, sita en la calle Pablo Vallescá núm. 8, 1º izqda., conforme a lo dispuesto en el art. 33.1 en relación con el art. 34 d del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06). Caso de formar alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y del PAC).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

**INSPECCIÓN DE TRABAJO**

**Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA**

**1072.-** Número Acta, I/2005000027, Expediente, I/2005000031, F. Resol, 10/05/2005, Nombre Sujeto Responsable, Mustafa Mohamed Amar Assamir, N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, 45291552-K, Domicilio, Mendez Núñez, 11, Municipio, Melilla, Importe, 300,52, Materia, Obstrucción.

Número Acta, I/2005000028, Expediente, I/2005000032, F. Resol, 10/05/2005, Nombre Sujeto Responsable, Mustafa Mohamed Amar Assamir, N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, 45291552-K, Domicilio, Mendez Núñez, 11, Municipio, Melilla, Importe, 3.000,00, Materia, Seg. e Higiene.

Número Acta, I/2005000030, Expediente, I/2005000033, F. Resol, 10/05/2005, Nombre Suje-

to Responsable, Mustafa Mohamed Amar Assamir, N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, 45291552-K, Domicilio, Mendez Núñez, 11, Municipio, Melilla, Importe, 300,52, Materia, Obstrucción.

Suma y sigue: 3.601,04

Importe infracción: 3.601,04

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la Autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

(\*) Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

## INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

**1073.-** Número Acta, I/2005000029-01, Expediente, S/2005000006, F. Resol, 10/05/2005, Nombre Sujeto Responsable, Mustafa Mohamed Amar Assamir, N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, 45291552-K, Domicilio, Mendez Núñez, 11, Municipio, Melilla, Importe, 300,52, Materia, Seg. Social.

Importe Seg. Social: 300,52

Importe total: 3.901,56

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la Autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

(\*) Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Administración 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1074.-** Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. MOHAMED MOHAMED AMAR, D.N.I. 045294429-T, por medio de la presente se comunica que con fecha 12 de abril de 2005 se dictó la resolución que a continuación se transcribe.

En relación con su escrito de fecha 21-02-2005, por el que solicita la baja en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia ó Autónomos con fecha 01-01-2002, esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en base a los siguientes.

HECHOS

En la solicitud manifiesta haber finalizado su actividad empresarial en el año 2002, aportando certificado personal de la Agencia Tributaria de Melilla de no figurar en el censo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en los ejercicios 2001 a 2005.

El interesado causó alta en el RETA por su condición de Administrador Único de la mercantil "Provisiones Alimentarias Melilla. S.L.", según certificación de la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía celebrada el 16-05-1997.

Mediante oficio de 14-03-2005 se le comunica al trabajador dicha circunstancia, concediéndosele 10 días (art. 71 de la Ley 30/1992) para la aportación de la documentación oportuna.

El 31-03-2005, tiene entrada en esta Administración, escrito en el que alega que es incierto que sea administrador único de la mercantil "Provisiones Alimentarias Melilla. S.L." pues desde al año 1999 hasta el 2001 era administrador solidario y a partir

de esa fecha no es participe, acompañando notas simples informativas del Registro Mercantil de Melilla de 06-09-1999 y del 18-02-2005, en las que figura como administrador solidario de la Sociedad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 47 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-02-96) en relación a los artículos 32 y 35 del mismo, respecto de la forma, lugar, plazos y efectos de las altas y bajas y Disposición Adicional Vigésima Séptima de la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, esta Administración Resuelve proceder a su baja en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha real y efectos 28-02-05.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Director de la Administración.

La Jefa de Sección. Antonia Pastor Fuillerat.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2

PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE DE DOMINIO REANUDACIÓN DEL TRACTO 8/98

EDICTO

**1075.-** En Melilla, a dos de junio de dos mil cinco.

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de Expediente de Dominio al número de Registro n.º 8/98 y se ha dictado la siguientes resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguientes:

PARTE DISPOSITIVA

Se aclara el auto de fecha 1 de junio de 2003, dictada por este Juzgado numero 2, en los presentes autos de expediente de dominio 8/98, suscitados por el Procurador D/Dña. JUAN TORREBLANCA CALANCHA, en nombre y representación de Asianeb Melilla S.L., Banco Popular Español S.A. , Don Juan Rubí Herreras y Don Hamed Maanan Benaisa-Bouji, en el sentido de hacer constar que en la parte dispositiva donde pone "asimismo se declara justificado el dominio a favor de Don José Toledano Garzón con NIF nº 45.039.688-F..." debe decir "Asimismo se declara justificado el dominio a favor de Don Juan Rubí Ferreras con NIF nº 45.266.881-A ..."

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo./a Sr./a. D./a. LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LÓPEZ MAGISTRADO del JDO. 1ª. INST.E INSTRUCCIÓN N.º 2 de MELILLA.

SIGUEN LAS FIRMAS Y RUBRICAS.

Y para que sirva de notificación D.ª Lea Cohén, D. José Toledano y cualquier otra persona que le pudiere perjudicar, y haciéndoles saber a las mismas que se ha interpuesto recurso de APELACIÓN contra el auto de fecha Uno de Junio de 2003, así como contra el auto aclaratorio, de fecha 01/07/03, expido el presenta en Melilla a 2 de junio de los 2005, doy fe.-

El Secretario. Julia Adamuz Salas.

PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE DE DOMINIO  
REANUDACIÓN DEL TRACTO 8/98

EDICTO

En Melilla, a dos de junio de dos mil cinco.

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de Expediente de Dominio al número de Registro nº 8/98 y se ha dictado la siguientes resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguientes:

PARTE DISPOSITIVA

Se declara justificado el dominio de ASIANEB Melilla S.L. con CIF B29958758 sobre las tres cuartas partes de una sesenta y dosava parte indivisa de las tres octavas partes indivisas de las fincas situada sen la calle Chacel nº 10, finca registral nº 256 inscrita al tomo 9 del libro 9 del folio

145, y General Marina nº 19, finca inscrita con el nº 6.810 al tomo 150, libro 150 y folio 27, a favor de la misma entidad de las tres cuartas partes indivisas de cuatro treinta y seisavas partes de la finca situada en la calle Martínez Campos nº 5, finca nº 2.182 inscrita al tomo 72, libro 72 folio 5 vuelto, a favor de la misma entidad de las tres cuartas parte indivisas de las cuatro treinta y seisavas partes indivisas de la cuarta parte indivisa de la finca situada en la calle Francisco Miranda nº 6, finca registral nº 66 inscrita al tomo 120, libro 120 en folio 93 y siguientes, a favor de la misma entidad de las tres cuartas partes indivisas de cuatro sesenta y dosavas partes de la mitad indivisa de las fincas situadas en la calle Gran Capitán nº 29, finca registral nº 324 inscrita al tomo 11, libro 11 folio 208, Francisco Miranda nº 10, finca nº 67 duplicada inscrita al tomo 6, libro 6 y folio 36, y Prim nº 16, finca nº 270 inscrita al tomo 7, libro 12 folio 36 vuelto, partes que aparecen todas ellas inscritas a favor de Doña Rachel Garzón Hassan en solitario o con su esposo Don Salomón J. Cohén Pimienta, así como a favor de la misma entidad sobre todas estas fincas las participaciones inscritas a favor de Doña Reina, Doña Delia y Don Isaac Pariente Garzón. Asimismo se declara justificado el dominio de la entidad Banco Popular Español S.A., con CIF A-28/000727 sobre las tres cuartas partes indivisa de las participaciones de Doña Rachel Garzón Hassan, sola o conjuntamente con Don Salomón J, Cohén Pimienta sobre la finca situada en la calle Avenida de Juan Carlos I Rey finca registral 171, inscrita al folio 217 del tomo 6, así como las participaciones de la misma finca inscritas a favor de Doña Delia, Doña Reina y Don Isaac Pariente Garzón. Asimismo se declara justificado el dominio a favor de Don José Toledano Garzón con NIF nº 45.039.688 F sobre las tres cuartas partes de las participaciones inscritas a favor de Doña Rachel Garzón Hassan, sola o conjuntamente con su esposo Don Salomón J, Pimienta Cohén sobre la finca situada en la calle Arturo Reyes 16 y 18 inscrita al tomo 85, libro 85, folio 202 vuelto finca 2.591, y las participaciones que en esta finca tiene Doña Delia, Doña Reina y Don Isaac Pariente Garzón. Asimismo se declara justificado el dominio de Don Hamed Maanan Benaisa-Bouji, con NIF nº 45.287.200 Q sobre las tres cuartas partes indivi-

sas de las participaciones inscritas a favor de Doña Rachel Garzón Hassan, sola o conjuntamente con su esposo Don Salomón J. Cohén Pimienta sobre la finca situada en la calle General Pareja nº 3, así como de las participación en la misma finca de Doña Delia, Doña Reina y Don Isaac Pariente Garzón. Todo ello con cancelación de las inscripciones contradictorias.

Firme el presente expidase testimonio con expresión de su firmeza que se entregará al solicitante para que sirva de título para la inscripción de las participaciones en el Registro de la Propiedad y devuelvanse los documentos presentados previo testimonio suficiente en autos.

SIGUEN LAS FIRMAS Y RUBRICAS.

Y para que sirva de notificación D.<sup>a</sup> Lea Cohén, D. José Toledano y cualquier otra persona que le pudiere perjudicar, y haciéndoles saber a las mismas que se ha interpuesto recurso de APELACIÓN contra el auto de fecha Uno de Junio de 2003, así como contra el auto aclaratorio, de fecha 01/07/03, expido el presenta en Melilla a 2 de junio de los 2005, doy fe.-

El Secretario. Julia Adamuz Salas.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

EJEC.:Nº 76/98

ROLLO: Nº 16/98

CAUSA: SUMARIO Nº 11/97

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº1 DE MELILLA

DELITO: HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA

REQUISITORIA

**1076.-** Por la presente SE CITA Y LLAMA al Condenado EL KADI ABDELWAHAB, hijo de MIMON y MUGATA, natural de ZEGANGA (Marruecos), fecha de nacimiento 10/03/1955, titular del CIM S-42212, con domicilio en el lugar de su naturaleza, condenado por delito HOMICIDIO en Ejecutoria nº 76/98, Rollo de Sala nº 16/98 , para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculpado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA.

En Melilla, a 31 de mayo de 2005.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

